



**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar

**Gobierno de CALDAS**

**PRIMERO LA GENTE**

Empocaldas empocaldas\_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

Manizales Caldas, Agosto 12 de 2022

Doctor:

**ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE**

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

**Referencia:** CONTRATO 304 DE 2021 "Mejoramiento red de acueducto y alcantarillado Cra 4 y 4ª barrio Pablo Valdez municipio de Palestina Caldas".

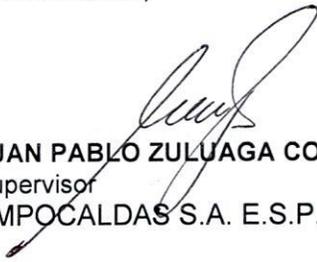
**Asunto:** Solicitud de modificación 01 en alcance al Contrato 304 de 2021.

La Supervisión de Empocaldas S.A E.S.P., luego de efectuarse inicio del trabajo social con comunidad del barrio Pablo Valdez y reuniones con el Dr. Jorge Alejandro Arango Santafé, coordinador de Planeación municipal de Palestina, solicita comedidamente la modificación en alcance 01 dadas las siguientes consideraciones:

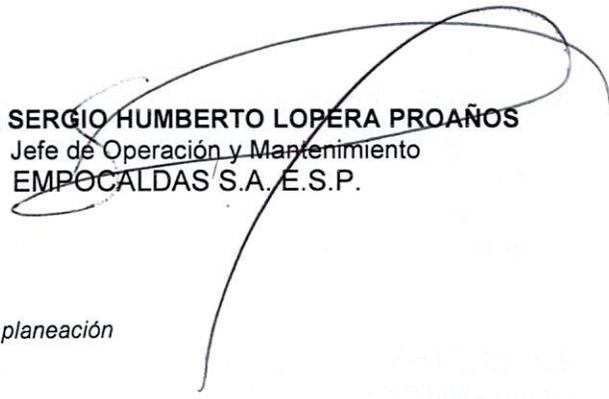
- El día 15-09-2021 se realiza reunión del comité de gestión del riesgo del municipio de Palestina.
- Con base en dicha acta se priorizan las obras del barrio Pablo Valdez.
- Realizada la gestión social con intención de suscribir acta de inicio del contrato se identifica por parte del contratista la intención de realizar la obra con base en la gestión del riesgo por potenciales afectaciones de la ladera occidental de las viviendas del citado barrio.
- En reuniones posteriores con el administrador de la Seccional, funcionarios de planeación, contratista y supervisión del contrato, se quedó por parte de la oficina de planeación de enviar copia del acta 03 y oficio con solicitud de modificación del contrato.
- EL contrato en su objeto y alcance solo involucra intervenciones sobre la carrera 4 y 4ª, requiriéndose adicionalmente la intervención del sector de la Calle 9 con Carrera 4 y 4ª para control de aguas superficiales mediante construcción de un nuevo tramo, conexión de imbornales y domiciliarias y obras complementarias.
- Siendo claro lo anterior se solicita que al contrato se le efectúe la modificación 01 al contrato 304-2021.
- El día 31-05-2021 se suscribe otrosí modificatorio del Convenio 274-2022 mediante el cual se da aval de intervenir el nuevo punto, contiguo al inicialmente planteado (modificación del alcance inicial).

Dado que actualmente se cuenta con recursos que permitan cumplir con el objeto contractual y en concordancia con las condiciones actuales en obra, las cuales fueron verificadas por la supervisión del contrato y que no son causas imputables al contratista de obra ni a nuestra entidad, se hacen necesaria la modificación 01 del contrato 304 de 2021.

Cordialmente,



**JUAN PABLO ZULUAGA CORREA**  
Supervisor  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



**VoBo SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS**  
Jefe de Operación y Mantenimiento  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Anexos: - imagen de localización  
- copia acta 03 del 25-9-2021  
- Copia oficio 26 de abril de 2022 coordinador planeación  
- Prorroga 01 al convenio 274-2021  
- Otro si modificadorio al convenio 274-2021

	F-GC-01 Versión: 13 Julio de 2020	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN CONTRATACIÓN
	ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

Fecha del estudio	12 de Agosto de 2022
-------------------	----------------------

Objeto de la contratación	Solicitud de modificación al alcance del contrato de obra 304-2021 cuyo objeto es: "mejoramiento red acueducto y alcantarillado Cra 4 y 4a barrio Pablo Valdez municipio de Palestina"
---------------------------	--

**VERIFICACIONES PREVIAS**

Requerimiento previo	Otro si modificadorio al convenio 274-2021 del 31-05-2022; minuta inicial del contrato 304-2021 del 22-12-2021
----------------------	--

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD**

Necesidad	Teniendo en cuenta el trabajo social previo al inicio del contrato y a las reuniones posteriores con funcionarios de Planeacion municipal y del Comité Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD de Palestina, se define que la problemática objeto de atención se circunscribe a la ejecución de obras de alcantarillado que permitan dar coleccion, control, manejo y disposición adecuada de las aguas residuales, combinadas y superficiales del barrio Pablo Valez del municipio de Palestina, evitando aportes de aquellas que generen potencial reactivación de los procesos de inestabilidad antiguos de la ladera occidental del barrio. Para ello debe suspenderse el uso de una red de alcantarillado en cemento que cruza los solares de las casas ejecutando una nueva red en Novafort de 12 pulgadas, que empalme las cámaras de inspección a lo largo de la Calle 9a, desaguandolas por la red que ya fue objeto de cambio sobre la Cra 4 . Todo de conformidad con la modificacion 01 del 31-05-2022 al convenio 274-2022 con el municipio de Palestina.
-----------	--

Conveniencia	Es conveniente realizar la modificación 01 al contrato 304-2021 en concordancia al otro si modificadorio 01 al convenio 274-2021 celebrado con el municipio de Palestina, que permitia dar inicio a las actividades necesarias enunciadas en el punto contiguo de intervención al sitio inicialmente definido como se explico anteriormente.
--------------	--

Oportunidad	Es oportuno realizar la modificación en alcance con el fin de dar la adecuada coleccion, control y disposición a las aguas residuales, combinadas y superficiales que potencialmente puedan afectar la ladera occidental del barrio Pablo Valdez, lo que permite cumplir el objeto contractual conforme planteamiento sugerido en el Acta 03 del CMGRD y en el oficio del coordinador de planeacion del 26 de Abril de 2022.
-------------	--

**REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO**

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio	Realizar las obras de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas de Empocaldas S.A.E.S.P y lo ordenado por la Supervisión técnica del contrato
---	--

Denominación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas	CÓDIGO	NOMBRE
	72141120	servicio de construccion de redes de alcantarillado
	72141119	servicio de construccion de redes de acueducto

**PRESUPUESTO**

Vigencia actual (2022)	Vigencia futura (2023)	Total vigencias
103.235.017	0	103.235.017

Cód. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
230.101.039.826	convenio municipio de Palestina	103.235.017
TOTAL CDP		103.235.017

**LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?**

Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación	No

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Obligación	APLICA												
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica												
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empacaldas S.A. E.S.P..	No aplica												
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica												
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica												
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor ). Como presentar los informes que se exija.	Aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica												
Responder por los daños que ocasionen en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	No aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4)Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							
Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								

En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.	No aplica
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Cumplir las especificaciones técnicas las cuales pueden ser consultadas en la pagina web <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a>	
---	--

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

#### LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Calle 9 y Carrera 4, barrio Pablo Valdez, municipio de Palestina, Caldas
Plazo de ejecución	El establecido en la minuta original

#### FORMA DE PAGO

Forma de Pago	La acordada en la minuta del contrato 304-2021
---------------	--

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	Aplica

#### ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

#### SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor (administrativo)	Cargo del Supervisor
Ingeniero de Zona	Ingeniero de Zona
Nombre del Supervisor (Técnico)	Cargo del Supervisor
Juan Pablo Zuluaga Correa	Ingeniero de Zona

#### GARANTÍAS

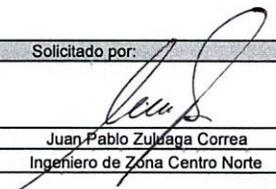
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	Aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

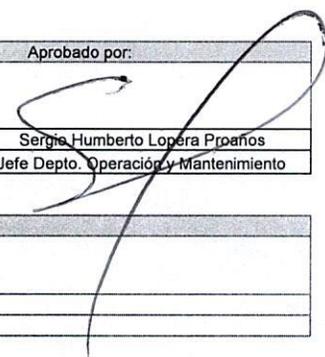
#### TIPO DE CONTRATO

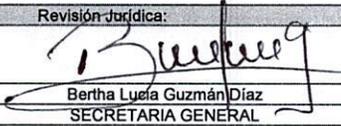
Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	Aplica

Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	Juan Pablo Zuluaga Correa
Cargo	Ingeniero de Zona Centro Norte

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	Sergio Humberto Lopez Proaños
Cargo	Jefe Depto. Operación y Mantenimiento

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	Bertha Lucia Guzmán Díaz
Cargo	SECRETARIA GENERAL

Elaboro **Juan Zuluaga**  
Ingeniero de Zona



**empecaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar

 Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

 Empecaldas  empecaldas\_oficial

 empo@empecaldas.com.co

 www.empecaldas.com.co

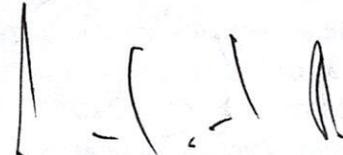
**OTROSÍ MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO DE OBRA N° 304 DE 2021 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CRA 4 Y 4ª BARRIO PABLO VALDEZ EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA.**

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte, y de la otra **JORGE WILLIAM GIRALDO BETANCUR** identificado con la cédula de ciudadanía No **15.914.793** de Riosucio, actuando en nombre propio y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar modificación al alcance del Contrato en mención, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, las partes suscribieron el Contrato de Obra N° 304 de 2021 el día 22 de diciembre de 2021. **2)** Que, el contrato en mención actualmente se encuentra por iniciar. **3)** Que, según Estudio de Necesidad de Contratación del 12 de agosto de 2022 solicitado por el Ingeniero de Zona y aprobado por el Jefe de Operación y Mantenimiento de EMPOCALDAS S.A E.S.P., donde manifiestan que *“Teniendo en cuenta el trabajo social previo al inicio del contrato y a las reuniones posteriores con funcionarios de Planeación y Proyecto y del Comité Municipal para la Gestión del Riesgo y Desastres – CMGRD de Palestina, se define que la problemática objeto de atención se circunscribe a la ejecución de obras de alcantarillado que permitan dar colección, control, manejo y disposición adecuada de las aguas residuales, combinadas y superficiales del barrio Pablo Valdez del municipio de Palestina, evitando aportes de aquellas que generen potencial reactivación de los procesos de inestabilidad antiguos de la ladera occidental del barrio. Para ello debe suspenderse el uso de una red de alcantarillado en cemento que cruza los solares de las casas ejecutando una nueva red en Novafort de 12 pulgadas, que empalme las cámaras de inspección a lo largo de la Calle 9ª, desaguándolas por la red que ya fue objeto de cambio sobre la Cra. 4. Todo de conformidad con la modificación 01 del 31-05-2022 al Convenio 274-2022 con el municipio de Palestina. Es conveniente realizar la modificación 01 al Contrato 304-2021 en concordancia al Otrosí modificatorio al Convenio 274-2021 celebrado con el municipio de Palestina, que permita dar inicio a las actividades necesarias enunciadas en el punto de intervención al sitio inicialmente definido como se explicó anteriormente. Es oportuno realizar la modificación en alcance con el fin de dar la adecuada colección,*



control y disposición a las aguas residuales, combinadas y superficiales que potencialmente puedan afectar la ladera occidental del barrio Pablo Valdez, lo que permite cumplir el objeto contractual conforme planteamiento sugerido en el Acta 03 del CMGRD y en el oficio del coordinador de planeación del 26 de abril de 2022" 4) Que, la presente modificación se ajusta al tenor de lo establecido en el literal C del artículo 27 del Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A.E.S.P. 5) Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, encuentra ajustada y motivada la presente modificación al Contrato 304 de 2021. 6) En consecuencia, las partes acuerdan suscribir el presente Otro sí al Contrato de Obra N° 304 de 2021, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la Cláusula Primera del Contrato de Obra 304 de 2021, en el sentido de transformar el alcance del contrato en referencia; Por lo que quedará de la siguiente manera: "**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CARRERA 4 Y 4ª INTERVIENIENDO EN EL SECTOR DE LA CALLE 9 CON CARRERA 4 Y 4ª EN EL BARRIO PABLO VALDEZ EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA, CALDAS.**" **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para todos los efectos legales y fiscales, las demás cláusulas y contenido no modificado del Contrato de Obra 304 de 2021 continúan vigentes, sin cambio alguno y con el mismo alcance y contenido.

Para constancia, se firma en Manizales a los **16-08-2022**



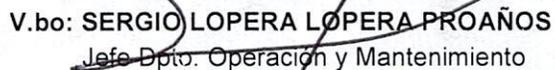
**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**  
Contratante



**JORGE WILLIAM GIRALDO BETANCUR**  
Contratista



V.Bo: **BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ**  
Secretaría General



V.bo: **SERGIO LOPERA LOPERA PROAÑOS**  
Jefe Dpto. Operación y Mantenimiento

**POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**5002484615**

**PÓLIZA No: 500 -74 - 994000004240 ANEXO:1**

AGENCIA EXPEDIDORA: **FUNDADORES** COD AGE: 500 RAMO: 74 PAP:  
 DIA MES AÑO VIGENCIA DE LA PÓLIZA DIA MES AÑO HORAS DIA MES AÑO HORAS DIA MES AÑO HORAS  
 19 08 2022 VIGENCIA DE LA PÓLIZA 24 12 2021 23:59 24 06 2022 23:59 182 19 08 2022  
 FECHA DE EXPEDICIÓN VIGENCIA DESDE A LAS VIGENCIA HASTA A LAS DIAS FECHA DE IMPRESIÓN  
 MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

TIPO DE MOVIMIENTO: **MODIFICACIÓN SIN COBRO DE PRIMA**  
 VIGENCIA DEL ANEXO: 24 12 2021 23:59 24 06 2022 23:59 182  
 VIGENCIA DESDE A LAS VIGENCIA HASTA A LAS DIAS

**DATOS DEL TOMADOR**  
 NOMBRE: **JORGE WILLIAM GIRALDO BETANCUR** IDENTIFICACION: CC **15.914.793**  
 DIRECCIÓN: **KR 24 N 22 2 OF 702 ED PL2 CE** CIUDAD: **MANIZALES, CALDAS** TELÉFONO: **8731233**

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**  
 ASEGURADO: **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** IDENTIFICACION: NIT **890.803.239-9**  
 DIRECCIÓN: **CARRERA 23 No 25-82** CIUDAD: **MANIZALES, CALDAS** TELÉFONO: **(6) 8867080**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACION: NIT **001-8**

**DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS**  
 ASEGURADO: **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** NIT : **890803239**

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: **CALDAS** CIUDAD: **MANIZALES**  
 DIRECCION: **CARRERA 23 NO.75-82**  
 ACTIVIDAD: **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**  
 TIPO EDIFICIO: **NO APLICA PARA ESTE RAMO** TIPO DE RIESGO: **COMERCIAL** MANZANA: **1-0**

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$ 30,966,284.00	30,966,284.00	

DEDUCIBLES: **10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES**

BENEFICIARIOS  
 NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

Mediante la presente póliza se amparan los perjuicios patrimoniales que cause directamente el asegurado con motivo de una determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana en virtud de la ejecución del contrato NO.304 REFERENTE A MEJORAMIENTO RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CRA 4 Y 4A BARRIO PABLO VALDEZ MUNICIPIO DE PALESTINA.

SEGUN OTROSI MODIFICATORIO NUMERO 01 DE FECHHA 16 DE AGOSTO D E 2022 , AL CONTRATO DE OBRA NUMERO 304 DE 2021, SE ACLARA EL OBJETO DEL CONTRATO QUEDANDO ASI:

OBJETO: **AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CARRERA 4 Y 4a INTERVINIENDO EN EL SECTOR DE LA CALLE 9 CON CARRERA 4 Y 4a EN EL BARRIO PABLO VALDEZ EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA, CALDAS.**  
 LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO, CONTINUAN VIGENTES.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****0.00	VALOR PRIMA: \$ *****0	GASTOS EXPEDICION: \$*****0.00	IVA \$ *****0	TOTAL A PAGAR: \$ *****0
--	---------------------------	-----------------------------------	------------------	-----------------------------

INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
NOMBRE	CLAVE	%PART	VALOR ASEGURADO
MARTHA LUCIA ARTAS Y CIA. LTDA. ASES	3264	100.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR  (415)7701861000019(8020)000000000007000500248461  
 FIRMA TOMADOR 

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá  
 CLIENTE 

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2508 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUP. FINANCIERA DE COLOMBIA

**LISTADO DE ASEGURADOS  
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000004240	ANEXO 1	TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACIÓN SIN COBRO DE PRIMA	PAGINA: 2
TOMADOR: JORGE WILLIAM GIRALDO BETANCUR		IDENTIFICACION: 15.914.793	

ASEGURADOS							
ITEM	ASEGURADO	C.C. 6 NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	EMPCALDAS S.A. E.S.P.	890803239-9	CARRERA 23 NO.75-62	HANTIALES	0.00	0	0
						<b>PRIMA TOTAL SIN IVA</b>	<b>PRIMA TOTAL CON IVA</b>
						0	0



**NÚMERO ELECTRÓNICO  
PARA PAGOS  
5002484581**

**PÓLIZA No: 500 - 47 - 994000022928 ANEXO: 1**

AGENCIA EXPEDIDORA: **FUNDADORES** COD. AGENCIA: 500 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACIÓN SIN COBRO DE PRIMA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
19	08	2022	19	08	2022
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

**DATOS DEL AFIANZADO**

NOMBRE: **JORGE WILLIAM GIRALDO BETANCUR** IDENTIFICACIÓN: CC **15.914.793**

DIRECCIÓN: **KR 24 N 22 2 OF 702 ED PLZ CE** CIUDAD: **MANIZALES, CALDAS** TELÉFONO: **8731233**

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.803.239-9**

BENEFICIARIO: **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.803.239-9**

**AMPAROS**

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	24/12/2021	24/06/2022	30,966,283.50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	24/12/2021	24/03/2025	20,644,189.00
BENEFICIARIOS NIT 890803239 - EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	VER NOTA ACLARATORIA		20,644,189.00

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

**\*\*\*OBJETO DE LA GARANTIA\*\*\***  
EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA 304 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON MEJORAMIENTO RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CRA 4 Y 4A BARRIO PABLO VALDES MUNICIPIO DE PALESTINA.

SEGUN OTROSI MODIFICATORIO NUMERO 01 DE FECFHA 16 DE AGOSTO D E 2022 , AL CONTRATO DE OBRA NUMERO 304 DE 2021, SE ACLARA EL OBJETO DEL CONTRATO QUEDANDO ASI:

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CARRERA 4 Y 4a INTERVINIENDO EN EL SECTOR DE LA CALLE 9 CON CARRERA 4 Y 4a EN EL BARRIO PABLO VALDEZ EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA, CALDAS.

LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO, CONTINUAN VIGENTES.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****0.00	VALOR PRIMA: \$ *****0.00	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: \$ *****0.00	TOTAL A PAGAR \$ *****0.00
--	------------------------------	------------------------------------	----------------------	-------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
MARTHA LUCIA ARIAS Y CIA. LTDA. ASES	3264	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx)

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web [www.solidaria.com.co](http://www.solidaria.com.co) en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web [www.solidaria.com.co](http://www.solidaria.com.co) en la opción SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

**FIRMA ASEGURADOR**



**FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá CLIENTE



GRAN CONTRIBUYENTE RES-2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO